



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2009-1191-TRA-PI

**Solicitud de diseño industrial “PERFIL METÉLICO DE FRESADO CUADRADO
PARA ESTRUCTURA DE SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN LIVIANOS”**

INSTALACIONES Y SERVICIOS MACOPA S.A., apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen número 10706)

Marcas y otros signos

VOTO N° 041-2010

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las ocho horas con cincuenta minutos del dieciocho de enero de dos mil diez.

Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado **Arnaldo Bonilla Quesada**, mayor de edad, casado en primeras nupcias, abogado, con oficina abierta en San José, Curridabat, de la Universidad Fidelitas 300 metros sur, casa 5D, titular de la cédula de identidad número uno-setecientos cincuenta y ocho-seiscientos sesenta, en su condición de apoderado especial registral de la empresa **INSTALACIONES Y SERVICIOS MACOPA SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad organizada y existente conforme las leyes de la República de Costa Rica, domiciliada en San José, Calle Blancos, frente a la Concretera Nacional, Edificio Macopa, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ceo noventa y ocho mil ochocientos ochenta y cinco, en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial a las ocho horas, veintidós minutos del ocho de setiembre del dos mil nueve.



RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido por el Tribunal Registral Administrativo, el 8 de diciembre del 2009 visible a folio 47 del expediente, el Licenciado Arnaldo Bonilla Quesada, en representación de la empresa **INSTALACIONES Y SERVICIOS MACOPA SOCIEDAD ANÓNIMA**, manifestó: “(...) *De acuerdo con mi representada y por convenir a los intereses de la misma, **DESISTO del Recurso de Apelación** interpuesto en contra de la resolución del Registro de la Propiedad Intelectual y en virtud del cual se encuentra actualmente el expediente en éste Tribunal (...)*”. (destacado en negrita es del texto original).

CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado en este asunto, con fundamento en el artículo 208 del Código Procesal Civil, relacionado con los numerales 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al no haber alguna razón que lo impida, lo procedente es acoger el desistimiento presentado.

POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto y citas normativas que anteceden, SE TIENE POR DESISTIDO el recurso de apelación presentado por el Licenciado Arnaldo Bonilla Quesada, en representación de la empresa **INSTALACIONES Y SERVICIOS MACOPA SOCIEDAD ANÓNIMA**, en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial a las ocho horas, veintidós minutos del ocho de setiembre del dos mil nueve, referente a la solicitud de diseño industrial “**PERFIL METÁLICO DE FRESADO CUADRADO PARA ESTRUCTURA DE SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN LIVIANOS**”, presentada por la empresa **INSTALACIONES Y SERVICIOS MACOPA SOCIEDAD ANÓNIMA**. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Priscilla Loretto Soto Arias



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES (PGR)

DESISTIMIENTO

TG: DERECHO PROCESAL CIVIL

TE: DESISTIMIENTO DEL RECURSO